



Honorable Concejo Deliberante
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 39/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La solicitud de adecuación tarifaria del servicio público de transporte de pasajeros por parte de BALCARBUS S.A. obrante en expediente EX-2026-00001681- -MUNIBAL-HCD, y

CONSIDERANDO:

Que se recibió a representantes de la empresa en este Concejo Deliberante para abordar el tema en cuestión, quienes presentaron informe completo de costos.

Que se evaluó la incidencia de los mayores costos sobrevinientes para el servicio de transporte, utilizando el procedimiento de cálculo del Ministerio de Transporte de Nación, para Municipios Urbanos del Interior de la PBA, y conforme la incidencia de cada rubro en el costo.

Que, en el procedimiento de cálculo mencionado, la incidencia de los costos es: Personal 52%, combustibles 17%, parque móvil 22% y otros 9%.

Que el último aumento de la tarifa del servicio de transporte público de pasajeros se dio en el mes de Octubre/25, mediante la Ordenanza Nro. 153/25.

Que los gastos en personal, corren conforme la paritaria que involucra al Sindicato Unión Tranviarios Automotor (UTA), para choferes del interior, que estableció un básico para Octubre de 2025 de \$ 1.300.000 y a partir de abril de 2026 de \$ 1.545.278,25. Esto representa un aumento del 18,9%.

Por lo tanto, un incremento del 18,9% x la incidencia de 52% da un aumento para el período del 9.8%, para este ítem.

Que con respecto a combustibles, el buscador de la Resolución 1104 de la Secretaría de Energía para Balcarce, informa para el mes de octubre de 2025 un precio promedio de 1573 \$/l de gas oil grado 2 y en la actualidad el litro de gas oil grado 2 en Estaciones de Servicio locales, posee un precio promedio de 2170 \$/l de gas oil grado 2, lo que representa un aumento para el período de 38,0%, que conforme la incidencia del 17% da un aumento en el ítem del 6,5%.

Que con respecto a parque móvil y otros, los índices que mejor reflejan la incidencia son el IPIM, IPP e IPIB, índices mayoristas de precios internos, productos y precios básicos.

Estos índices, para el período Octubre/25 a Febrero-26 (siendo este último mes el dato oficial conocido) han tenido la siguiente evolución:

IPIM: 6,8%

IPIB: 5,8%

IPP: 6,2%

Esto da un promedio del 6,3% que conforme la incidencia del 31% (22% parque móvil + 9% otros), da un aumento del 1,9%.

Con lo expuesto, el mayor costo para el periodo es de: 9,8% (salarios) + 6,5% (combustible) + 1,9% (parque móvil y otros) = 18,2%

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 39/26

ARTÍCULO 1.- Establézcase, a partir de la promulgación de la presente, las siguientes tarifas del servicio público de pasajeros del Partido de Balcarce:

Líneas 501 y 502: \$ 1.421,95

Línea 503 (INTA – FCA): \$ 1.895,93

Línea 504 (SAN AGUSTIN): \$ 3.503,45

Línea 504 (LOS PINOS): \$ 3.109,84

Línea 504 (CRUCE SAN AGUSTIN): \$ 3.306,05

Línea 504 (CURVA SARAPISTON): \$ 2.381,73

Boleto Escolar: \$ 591,00

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil veintiséis. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-